



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2019-MPS/CM

Sandia, 23 de abril del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del año 2019, el Exp. Adm N° 1915-2019, de solicitud de Subvención Económica y Proveído emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2019-MPS/A de fecha 10 de abril del 2019, se le otorga la distinción de Embajadora del café de Calidad a la Señora Vicentina Phocco Palero, en merito a su contribución al enriquecimiento y puesta en valor la producción del Café en la Provincia de Sandia,

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1915-2019, la señora Vicentina Phocco Palero, en calidad de Embajadora del Café de Calidad de la Provincia de Sandia, solicita Subvención Económica hasta por el monto de S/. 1, 800.00 soles, para participar en la reunión a llevarse en el Ministerio de Agricultura de la Ciudad de Lima, ello con la finalidad de tratar temas productivos y apoyo en políticas sociales a favor de los productores de café en la Provincia de Sandia;

Que, mediante Proveído, Gerencia Municipal remite el Expediente Administrativo N° 1915-2019, a fin de ser considerado en Sesión de Concejo Municipal, para su aprobación correspondiente;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, teniendo conocimiento de la misma y luego de la exposición y debate determinaron y acordaron que la subvención económica sea hasta por el monto de S/. 1, 800.00 soles previa disponibilidad presupuestal y certificación del área de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Subvención Económica a favor de la Sra. Vicentina Phocco Palero, Embajadora del Café de Calidad de la Provincia de Sandia, hasta por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos 00/100 soles), para asistir a la reunión de trabajo a llevarse en fecha 24 de abril del presente, en el Ministerio de Agricultura de la Ciudad de Lima.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería la implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Uñel García Taccasonco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Víctor Adán Millaga Carcasi
ALCALDE

